

Secretaria:

Pasa a despacho el presente proceso, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 13 de septiembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° **976**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de
septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

En el escrito que antecede la apoderada judicial de las partes dentro de este proceso Jurisdicción Voluntaria Divorcio Matrimonio Civil promovido por los cónyuges CHRISTIAM ALFONSO MAYAMA GÓMEZ y DIANA CAROLINA CERÓN RAMÍREZ, manifiesta al despacho que retira la demanda.

Como quiera que la petición es procedente, se accederá a ello y se harán los ordenamientos propios de este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º ACEPTAR el retiro de la presente demanda.

2º DEVUELVASE los anexos sin necesidad de desglose.

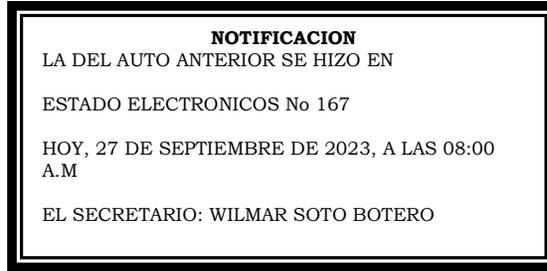
3º ARCHIVASE el proceso, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos. Diligénciese y remítase el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



CONSTANCIA:

Se deja constancia que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el día 14 de septiembre al 20 de septiembre de 2023, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023.

Se deja constancia que el día 22 de septiembre de 2023, no corre término alguno, dada la autorización del cierre del despacho otorgada a través de Acuerdo No. CSJVAA23-40 del 13 de julio de 2023.

Septiembre 25 de 2023


WILMAR SOTO BOTERO
Secretario

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8487789efab0b4aaf02daa2fdb86739f94321e5f9aa931f18eb24ac72476b02**

Documento generado en 26/09/2023 04:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>